

Proceso Reivindicatorio
Radicado:250194089001201 2021-0107-00



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
ALBÁN CUNDINAMARCA**
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal
Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico:
jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca diecisiete (17) de enero de 2024

Conforme al Código General del Proceso en su artículo 286 señala:

*"ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.
Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Lo anterior, se establece que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2023, se ordenó la Comisión a la Alcaldía Municipal de Albán, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble denominado "LOTE" ubicado en la vereda de Chimbe del Municipio de Albán - Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-93541 de la oficina de registro de Facatativá.

Sin embargo, se referencio en dicho auto que el nombre de la demandante era HELENA SIERVO HUERTA, siendo el correcto "HELENA FIERRO HUERTA".

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR, que el nombre de la demandante es HELENA FIERRO HUERTA

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ.
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 18 de ENERO de 2024
Notificado por anotación en Estado Nº 02 de esta misma fecha.

LEIDY ZAPATA.
LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria